



RESOLUCIÓN CS N° 216 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente N° 4531/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Proyecto de Resolución presentado desde la "Cátedra Abierta de Géneros y Disidencias: Lohana Berkins" ante Decanato de la Facultad de Humanidades denominado: "CUPO LABORAL TRANS", y;

CONSIDERANDO:

Que las personas transgénero, transexuales y travestis representan uno de los colectivos sociales más violentados por las instituciones educativas, gubernamentales y de salud.

Que su acceso a trabajos en condiciones de legalidad se ve obstaculizado por la estigmatización de la identidad trans y la carencia de instrumentos legales y políticas públicas que posibiliten su inclusión.

Que según las encuestas realizadas a la población trans de la Provincia de Salta, casi el 70% de las mujeres trans buscan un trabajo distinto al trabajo sexual/prostitución.

Que a nivel nacional las organizaciones trans y de diversidad sexual han impulsado la implementación del cupo laboral trans para garantizar el acceso a empleos en las distintas instituciones privadas y estatales.

Que el Decreto N° 721/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que instituye el Cupo Laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público nacional y la Ley Nacional N° 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero, son respuesta a la lucha del movimiento trans en nuestro país.

Que la Universidad tiene un compromiso con las problemáticas de género y debe articular las medidas necesarias para garantizar las mejoras en las condiciones de vida de la población trans.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 1230/19 avala el mencionado Proyecto, por considerar de importancia la fundamentación y discusión de la temática que abarca.

Que en las actuaciones se agregan como antecedentes diferentes actos administrativos de otras Universidades Nacionales aprobatorias de lineamientos relacionados al presente tema.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 048/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.636 conforme a la invitación que hace extensiva a todas las Universidades Nacionales en su artículo 20.

ARTICULO 2°.- Crear una Subcomisión para reglamentar la implementación de dicha Ley, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, la cual estará integrada por: consejeros, representantes de los distintos gremios, un representante legal, un representante por cada Facultad y por cada equipo institucional que aborde la problemática.



RESOLUCIÓN CS Nº 216 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

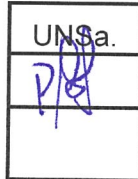
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTICULO 3°.- Comunicar a: Facultades, IEM, APUNSa. y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta